



Proyectos con impacto social

El **Gobierno del Estado** de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa “QC4105 Red Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026”, invita a las juventudes guanajuatenses entre 18 y 30 años, interesadas en desarrollar proyectos con impacto social, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo.

Promover la generación de proyectos con impacto social desarrollados por integrantes de grupos juveniles que beneficien a su entorno.

II. Perfil.

- a) Ser Guanajuatense;
- b) Ser persona joven;
- c) Haber concluido el modelo formativo de la Red Juventudes;
- d) Ser parte de los grupos juveniles de JUVENTUDES; y
- e) Contar con una propuesta de proyecto social documentada.

III. Documentación.

Las personas solicitantes deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro](#) y cargar sus documentos:

- a) Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante;
- b) Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte) del solicitante;
- c) Comprobante de domicilio expedido en 2026 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad;
- d) En caso de que la Persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- e) Propuesta de su Proyecto social ([documento descargable](#))



IV. Características del apoyo.

Las Juventudes ganadoras serán acreedoras a un apoyo económico de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), para el desarrollo e implementación del proyecto; conforme lo siguiente:

Lugares	Premio económico	Proyectos beneficiados
1er Lugar	\$ 30,000.00	10 proyectos
2do Lugar	\$ 10,500.00	20 proyectos
3er Lugar	\$ 7,000.00	70 proyectos

V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	11 de agosto
Cierre de la convocatoria	20 de septiembre
Revisión de expedientes de los participantes por parte de Juventudes	11 de agosto al 21 de septiembre
Comité de selección evalúa y selecciona	24 de septiembre
Publicación de resultados	25 de septiembre
Juventudes se pone en contacto con las personas beneficiarias	28 de septiembre

VI. Vigencia.

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 20 de septiembre de 2026 en punto de las 11:59 horas o hasta llegar a 200 registros.

VII. Restricciones.

1. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona interesada tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
2. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona interesada tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;



VIII. Derechos y obligaciones de los ganadores.

Derechos.

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Obligaciones.

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- IX. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico.



- X. Consultar los resultados de la asignación del apoyo en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y
- XI. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

IX. Transitorios.

1. En caso de que el participante no envíe la documentación solicitada, no será considerado para evaluación.
2. Se recomienda realizar el registro con tiempo para evitar saturación de la plataforma.
3. Juventudes no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.
4. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite podrán comunicarse a JUVENTUDES, siendo la unidad responsable de los trámites de la presente Convocatoria la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes.

Teléfonos: 477 148 1250 Ext 5456

Correo electrónico: impulso@juventudesgente.gob.mx

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:
<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>